



Buenos Aires, 15 de septiembre de 2015

Res. OAyF N° 288 /2015

VISTO:

El Expediente DCC-047/15-0 caratulado "D.C.C. s/ Contratación de Mantenimiento de Redes de Datos" y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución OAyF N° 157/2015 (fs. 75/87) se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 05/2015 de etapa única que tiene por objeto la contratación de un servicio de mantenimiento de las redes de cableado estructurado universal para datos y cableado eléctrico para puestos de trabajo, existentes en los distintos edificios del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la C.A.B.A., en la forma, características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que como Anexos I y II integran esa Resolución con un presupuesto oficial de un millón doscientos mil pesos (\$1.200.000,00) IVA incluido. Asimismo, se estableció el 3 de junio de 2015 a las 16:00 horas como fecha límite para recibir consultas relacionadas con la presente contratación y el 11 de junio de 2015 a las 12:00 horas como fecha límite de presentación de ofertas y apertura pública de las ofertas.

Que corresponde destacar que la Licitación Pública comprende: el servicio de mantenimiento de redes de cableado estructurado universal para datos y cableado eléctrico para puestos de trabajo existentes en los edificios sitios en Av. De Mayo 654, Av. Julio A. Roca 516/530/546, Av. Roque Sáenz Peña 636, Beazley 3680, Beruti 3345, Bolívar 177, Hipólito Yrigoyen 932, Libertad 1046, Tacuarí 124 y Tacuarí 138 (Subrenglón 1.1.) y la provisión, bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, de los insumos indicados en la Planilla de Precios de Referencia obrante como Anexo C del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, ante la eventualidad de requerirse de insumos para realización de las tareas comprendidas dentro del servicio de mantenimiento de redes (Subrenglón 1.2.).

Que la Dirección de Compras y Contrataciones designó al responsable de asistir al miembro permanente en el acto de apertura de ofertas y a los miembros titulares y suplentes de la Comisión de Evaluación de Ofertas en el marco de la Licitación Pública N° 05/2015 (fs. 89). Luego, puso en conocimiento el dictado de la Resolución OAyF N° 157 a la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna (fs. 92/93) y a la Dirección General de Informática y

Tecnología como área responsable de coordinar las visitas obligatorias previstas en el Punto 8 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 05/2015 (fs. 94/95).

Que se dio cumplimiento a la publicación de la convocatoria en la página web del Poder Judicial (fs. 96), se realizaron las comunicaciones pertinentes del acto a la Cámara Argentina de Comercio (fs. 99/100) y a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (fs. 101/102), se remitieron invitaciones electrónicas a diferentes firmas del rubro (fs. 103/115) y se realizó la publicación correspondiente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires (fs. 116/117).

Que a fojas 118 obra el Listado de Entrega de Pliegos de Bases y Condiciones y a fojas 119/126 lucen las constancias suscriptas por las firmas que se hicieron del documento en cuestión.

Que tal como fuera previsto en la Resolución OAyF N° 157/2015, el 11 de junio de 2015 se realizó el acto de apertura de ofertas, labrándose el Acta de Apertura N° 5/2015 en la que se hizo constar la presentación de seis (6.-) sobres ante la Mesa de Entradas de este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (fs. 129/131) que contienen las ofertas pertenecientes a las firmas Aon Cables y Datos S.R.L. -agregada a fojas 134/195- que cotizó por un monto total de novecientos setenta y dos mil pesos (\$972.000,00), Liefrink & Marx S.A. -incorporada a fojas 198/280- que presupuestó por la suma total de dos millones doscientos diecisiete mil seiscientos pesos (\$2.217.600,00), Daxa Argentina S.A. -glosada a fojas 283/318- que ofertó por un valor total de un millón ciento noventa y nueve mil quinientos noventa y cuatro pesos (\$1.199.594,00), Febicom S.A. -obrante a fojas 321/410- que cotizó por un monto total de un millón ciento sesenta y un mil seiscientos pesos (\$1.161.600,00), Systemnet S.A. -agregada a fojas 413/502- que presupuestó por la suma total de un millón trescientos ochenta mil pesos (\$1.380.000,00) y Open Computación S.A. -glosada a fojas 505/575- que ofertó por un valor total de un millón cuatrocientos mil pesos (\$1.400.000,00). Asimismo, se dejó asentado que las seis (6.-) oferentes presentaron pólizas de seguro de caución por valores de dieciséis mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos (\$16.449,00), ciento once mil pesos (\$111.000,00), sesenta mil pesos (\$60.000,00), sesenta mil pesos (\$60.000,00), ochenta mil pesos (\$80.000,00) y setenta mil pesos (\$70.000,00), respectivamente.

Que la Unidad Evaluadora de Ofertas dejó constancia de la remisión a la Dirección de Compras y Contrataciones de las pólizas de seguro de caución presentadas por las oferentes para su resguardo en la caja fuerte de este Consejo de la Magistratura (fs. 576).

Que a fojas 577/588 y 589/600 se incorporaron constancias obtenidas en el Registro Buenos Aires Compra y en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos respecto de las firmas oferentes, respectivamente. Posteriormente, a fojas 696/699 y 752/762 se incorporaron constancias actualizadas obtenidas en el Registro Buenos Aires Compra.



Que a continuación, la Unidad Evaluadora de Ofertas intimó a las firmas Aon Cables y Datos S.R.L., Liefrink & Marx S.A., Daxa Argentina S.A., Febicom S.A. y Systemnet S.A. a que presentaran en un plazo de tres (3.-) días distinta documentación faltante en sus ofertas (cfr. fs. 601/613, 619/621, 694/695). En respuesta, hicieron presentaciones remitiendo la documental requerida las firmas Systemnet S.A. (fs. 624/629), Aon Cables y Datos S.R.L. (fs. 632/638), Daxa Argentina S.A. (fs. 641/693) y Liefrink & Marx S.A. (fs. 705/713).

Que por otra parte, la Unidad Evaluadora de Ofertas requirió asistencia técnica especializada sobre las ofertas presentadas en la licitación pública en cuestión a la Dirección General de Informática y Tecnología (fs. 614). En respuesta, el área técnica solicitó que se requiriera a las firmas Aon Cables y Datos S.R.L., Daxa Argentina S.A. y Systemnet S.A. que remitan los folletos referidos en el Punto 9 del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación de marras (v. Nota N° 274 de fs. 616).

Que en atención a lo requerido por la Dirección General de Informática y Tecnología, la Unidad Evaluadora de Ofertas intimó a las firmas Aon Cables y Datos S.R.L. y Systemnet S.A. a que remitan en un plazo máximo de tres (3.-) días los folletos referidos en el Punto 9 del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación de marras (fs. 700/702). En tanto, se constató que la firma Daxa Argentina S.A. ya había presentado la muestras (v. fs. 655/692).

Que en respuesta a lo requerido por la Unidad Evaluadora de Ofertas, las firmas Aon Cables y Datos S.R.L. (fs. 716/717) y Systemnet S.A. (fs. 720/744) remitieron las muestras requeridas.

Que entonces, tomó nueva intervención la Dirección General de Informática y Tecnología y (cfr. Nota N° 393 de fs. 747/750) y elaboró el Informe Técnico correspondiente en el que se concluye que la oferta presentada por la firma Aon Cables y Datos S.R.L. no cumple con lo solicitado en los Pliegos Correspondientes, mientras que las restantes ofertas si cumplen con lo requerido, por las razones que allí se exponen y que se tienen por reproducidas en honor a la brevedad.

Que a fojas 763/777 se encuentra incorporado el Dictamen de Evaluación de Ofertas de la Comisión de Preadjudicaciones por el que, después de analizar la documentación presentada, esa Comisión concluyó que las ofertas presentadas por las firmas Liefrink & Marx S.A., Daxa Argentina S.A., Systemnet S.A. y Open Computación S.A. resultan admisibles, mientras que las pertenecientes a las firmas Aon Cables y Datos S.R.L. y Febicom S.A. no resultan admisibles. En el caso de Aon Cables y Datos S.R.L., debido a que no cumple con las condiciones técnicas exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación y en el caso de Febicom S.A. porque de la consulta efectuada al Registro Informatizado Único y

Permanente de Proveedores (RIUPP) surge que la documentación de la firma se encuentra desactualizada por documentos vencidos.

Que por otra parte, y luego de realizar una comparación de los montos de las ofertas admisibles, la Unidad Evaluadora de Ofertas entendió que correspondería preadjudicar la Licitación Pública N° 5/2015 a la firma Daxa Argentina S.A. por un monto total de un millón ciento noventa y nueve mil quinientos noventa y cuatro pesos (\$ 1.199.594,00).

Que a fojas 778, 780/783, 785, 790/792 y 803 obran las constancias de la notificación del Dictamen de Evaluación de Ofertas a las firmas oferentes, a fojas 784 se desprende que fue publicado en la página web de este Poder Judicial y a fojas 793/802 luce la constancia de la publicación del Dictamen de Evaluación de Ofertas en el Boletín Oficial N° 4710 del 28 de agosto del corriente.

Que requerida su opinión, mediante Dictamen N° 6470/2015 (fs. 804/805), tomó la intervención que le compete la Dirección General de Asuntos Jurídicos que, previa reseña de lo actuado y citar la normativa aplicable al caso, concluyó: *“Consecuentemente con todas las consideraciones precedentemente expuestas, teniendo en cuenta los informes técnicos del área competente (fs. 614 y 750), como así también el Dictamen de Evaluación de Ofertas (fs. 763/777) y la normativa legal vigente aplicable al caso, esta Dirección General opina que, no encuentra obstáculo alguno, desde el punto de vista jurídico, a fin que se prosiga el trámite de las presentes actuaciones”*.

Que en este estado, cumplidos y verificados todos los pasos pertinentes propios del proceso de selección, de acuerdo al informe técnico elaborado por la Dirección General de Informática y Tecnología y en línea con los dictámenes de la Unidad Evaluadora de Ofertas y de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, no se encuentra óbice para apartarse de lo allí sostenido en punto a la adjudicación propuesta por la Unidad Evaluadora de Ofertas.

Que en consecuencia corresponderá aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 05/2015 y adjudicar los subrenglones 1.1. y 1.2. a la firma Daxa Argentina S.A. por un monto total de un millón ciento noventa y nueve mil quinientos noventa y cuatro pesos (\$ 1.199.594,00) IVA incluido, conforme la propuesta de fojas 283/318 y 641/693 y según el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de esta licitación. Ello, puesto que esta oferta se ajusta a los requerimientos técnicos solicitados y resulta ser la más conveniente económicamente.

Que en tal sentido, se instruirá a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente adjudicación y se realicen las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria la Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-.



Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31, sus modificatorias y por la Resolución de Presidencia N° 391/13;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

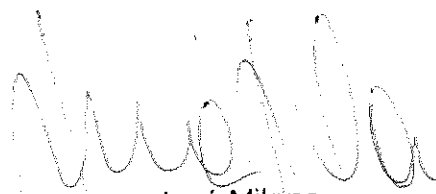
Artículo 1º: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 05/2015 de etapa única que tiene por objeto la contratación de un servicio de mantenimiento de las redes de cableado estructurado universal para datos y cableado eléctrico para puestos de trabajo, existentes en los distintos edificios del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la C.A.B.A., en la forma, características y demás condiciones descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que como Anexos I y II integran la Resolución OAyF N° 157/2015.

Artículo 2º: Adjudíquense los subrenglones 1.1. y 1.2. de la Licitación Pública N° 05/2015 a la firma Daxa Argentina S.A. por un monto total de un millón ciento noventa y nueve mil quinientos noventa y cuatro pesos (\$ 1.199.594,00) IVA incluido, conforme la propuesta de fojas 283/318 y 641/693 y según el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de esta licitación.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente adjudicación y se realicen las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria la Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese como se ordenara y comuníquese a la Dirección General de Informática y Tecnología y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, y oportunamente archívese.

RES. OAyF N° ²⁸⁸ /2015


Dr. Juan José Milone
Director
Dirección de Servicios Generales y Obras Menores
Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A. ⁸¹⁵

